

Doctor

NÉSTOR FABIO CHINCHILLA SIERRA

Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laborales

Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud otrosí modificatorio Convenio marco de cooperación N. DAFPC-CD-CVI-074-2025

De manera atenta y con el ánimo de continuar canalizando esfuerzos para el beneficio de los colaboradores de la Gobernación de Cundinamarca y sus beneficiarios a través del Convenio con la Universidad Internacional de la Rioja y con la Fundación internacional de la Rioja, Convenio marco de cooperación N. DAFPC-CD-CVI-074-2025, y de acuerdo con los Comités operativos adelantados previamente con la participación de ambas partes en donde se estudió a profundidad el Convenio, fueron detectados aspectos que se concluyeron como insuficientes para el otorgamiento de beneficios a nuestro personal.

Por tal motivo, surgió la necesidad de modificación del convenio mencionado previamente, con el fin ampliar el alcance y precisar algunas de las obligaciones establecidas en cabeza de la Universidad Internacional de la Rioja y con la Fundación internacional de la Rioja de la siguiente manera:

1. Respecto al alcance del convenio, se incluirán a los familiares hasta el primer grado de afinidad, entendiéndose como tales el cónyuge o compañero(a) permanente de los beneficiarios inicialmente definidos.
2. En términos de descuentos, se complementa lo dispuesto en la Cláusula 2 del convenio, en los siguientes términos:
 - a. El descuento es un beneficio de carácter general y automático que se reconoce a todos los beneficiarios comprendidos en el alcance del convenio que formalicen su matrícula, sin límite de cupos y sin necesidad de postulación o proceso de selección previo.
 - b. El descuento aplicable a los beneficiarios del presente convenio será un porcentaje diferencial frente a otros convenios vigentes, equivalente al siete por ciento (7%).
 - c. En todo caso, los descuentos otorgados en virtud del presente convenio no serán acumulables con otros beneficios, programas o

descuentos institucionales, salvo las excepciones ya contempladas en el convenio principal.

- d. El descuento general aquí previsto y la beca regulada en la Cláusula Tercera del Convenio son beneficios alternativos y no acumulables entre sí; en consecuencia, respecto de un mismo programa cada beneficiario podrá acceder únicamente a uno de ellos.

3. Se adiciona al Convenio la siguiente disposición:

Las becas son un beneficio con cupos limitados y de mayor cuantía, sujeto a postulación, proceso de selección y condiciones de permanencia, por lo que su otorgamiento no es automático. Las becas otorgadas por UNIR y LA FUNDACIÓN se otorgan en virtud de los siguientes términos:

- a. Se otorgarán hasta ciento cincuenta (150) becas del 55% por convocatoria, durante la vigencia del convenio, aplicables a programas de pregrado y especializaciones de LA FUNDACIÓN y maestrías oficiales de UNIR. Las becas se imputarán a un cupo o bolsa común de ciento cincuenta (150), que se irá descontando según lo dispuesto por el Comité Operativo del Convenio —UNIR o LA FUNDACIÓN— en la que cada estudiante formalice su inscripción y matrícula, hasta agotar el cupo disponible.
- b. Requisitos:
 - Ser beneficiario dentro del alcance del convenio o familiar en los términos definidos.
 - Acreditar la condición mediante certificación laboral o documento idóneo que demuestre el vínculo.
- c. Condiciones de permanencia:
 - Mantener continuidad (sin aplazamientos ni retiros temporales o definitivos) en el programa académico.
 - No reprobado asignaturas.
 - Cumplir con la normatividad interna de cada Institución.
- d. Selección y adjudicación de los becados:
 - La adjudicación de las becas corresponderá al comité operativo del Convenio, quienes a operan a través de su propio reglamento interno creado para tal fin y quienes definirán los criterios necesarios y suficientes para la asignación de dichas becas. UNIR y LA FUNDACIÓN no intervienen en el proceso de selección ni en la definición de dichos criterios.
 - La Gobernación de Cundinamarca no asume responsabilidad

económica alguna respecto de las becas otorgadas.

- La Gobernación de Cundinamarca comunicará a UNIR y a LA FUNDACIÓN el listado de becarios adjudicados por convocatoria, respetando el cupo común de ciento cincuenta (150) becas.
- La efectividad de la beca está sujeta a que el aspirante adjudicado cumpla los requisitos de inscripción, admisión y matrícula previstos en la normativa interna de la institución en la que se matricule.

4. Se adiciona a las obligaciones de LA FUNDACIÓN y UNIR:

- a. Remitir al Comité Operativo del convenio reportes quincenales que incluyan:
 - Balance de los programas académicos seleccionados por los beneficiarios.
 - Número de inscritos y matriculados.
- b. En relación con los valores de matrícula de los programas se remitirá el listado de los valores de matrícula (tarifa vigente), asociados a los beneficiarios inscritos.

Lo anterior no constituye obligación de reporte financiero adicional ni modificación de las condiciones económicas del convenio.

5. Se adiciona:

UNIR y LA FUNDACIÓN UNIR presentarán un reporte consolidado de capacitaciones, charlas y talleres dirigidos a las Secretarías y entidades descentralizadas de la Gobernación de Cundinamarca. Estas actividades no tendrán costo para los beneficiarios del convenio.

6. La UNIR y Fundación UNIR elaborarán un documento tipo glosario o ABC del convenio, orientado a Unificar el uso de términos académicos entre el contexto español y colombiano y facilitar la comprensión e interpretación de la ejecución del convenio.

En consecuencia, en mi calidad de supervisora del Convenio y de conformidad con lo determinado en mesa de trabajo presencial conjunta, realizada el día 25 de junio de 2026, solicito a la oficina por usted liderada, adelantar la respectiva validación jurídica del correspondiente otrosí al Convenio Marco de Cooperación DAFPC-CD-CVI-074-2025 que nos permita avanzar en el proceso.

Para tal fin, remito en archivo Word adjunto el borrador del documento de otrosí planteado por la Universidad Internacional de la Rioja y con la Fundación internacional de la Rioja.

Agradezco su colaboración y quedo atenta a los comentarios o inquietudes adicionales que se puedan presentar al respecto.

Cordialmente,

DRA XIOMARA MORALES P.